

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
EN LA CAPITAL:**

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA  
todos los días, excepto  
los domingos**

**ADMINISTRACION:  
Casa Provincial  
de Misericordia**

**ADVERTENCIAS**

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**GOBIERNO CIVIL**

CIRCULAR NÚM. 230

Por la Alcaldía de Hijes, de esta provincia, se da cuenta a este Gobierno Civil de haber sido hallada en aquel término municipal una oveja, cuyas señas son las siguientes: Oreja derecha horquilla y muesca, oreja izquierda aguzada y atravesada y con una señal consistente en un círculo cortado por dos rasgos en su parte inferior, la cual queda depositada en aquel Ayuntamiento a disposición de quien acredite ser su dueño por el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Circular; con la advertencia de que, transcurrido ese plazo sin haberse presentado el propietario, se procederá a la venta de la expresada res, en pública subasta, que se celebrará en la Casa Ayuntamiento de aquella localidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la Administración y Régimen de Reses Mostrencas.

Guadalajara 29 de Octubre de 1951. 2579

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Dirección General de Obras Hidráulicas**

SECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

Anunciando la subasta de las obras de «Desviación de la carretera de Masegoso a Sacedón a La Solana, motivada por el embalse del pantano de Entrepeñas, para lo que tiene concedido derecho de tanteo la «Unión Eléctrica Madrileña», S. A., por Orden ministerial de 23 de mayo de 1950.

Hasta las trece horas del día 26 de Noviembre de 1951 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.924.343'74 pesetas.

La fianza provisional a 48.870 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 1 de Diciembre de 1951, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 23 de Octubre de 1951.—El Director General, Francisco García de Sola. 2376

(Derechos de inserción, 48'00 ptas.)

**MINISTERIO DE COMERCIO**

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

CIRCULAR número 764 sobre prórroga de la validez de la Tarjeta de Abastecimiento.

Persistiendo las circunstancias que obligaron a disponer por Circular número 767 de 12 de mayo de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 148 de 28 de mayo), la prórroga de la vigencia de la Tarjeta de Abastecimiento hasta 31 de diciembre de 1951, se hace necesario prorrogar nuevamente la validez de dicho documento, así como la de las normas dadas para su expedición, uso y conservación.

En razón a lo expuesto, esta Comisaría General resuelve:

Artículo único. La vigencia de la Tarjeta de Abastecimiento, implantada por Circular número 494 de 30 de octubre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre), cuyos ejemplares fueron canjeados por otros, según lo dispuesto por Circular número 673 de 4 de junio de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se prorroga hasta el 30 de junio de 1952, hasta cuya fecha regirán, igualmente, las normas de la Circular 494 y las disposiciones complementarias a la misma que dictadas con posterioridad se hallen vigentes.

Madrid, 18 de octubre de 1951.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

## VIAS Y OBRAS

## CONCURSO DE DESTAJO

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 25 del corriente mes, se anuncia nuevamente concurso de destajo de las obras de terminación del camino vecinal en construcción de Sigüenza a Arbeteta, trozo cuarto, con arreglo a lo que prescriben los Decretos de 16 de Febrero de 1932 y 24 de Mayo de 1945, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, por la cantidad de ochocientos sesenta y tres mil seiscientos setenta pesetas con noventa y un céntimos, por destajos sucesivos de cien mil pesetas.

2.<sup>a</sup> El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 20 del próximo mes de Noviembre, a las doce horas. La presentación se hará en la Secretaría de esta Corporación, Negociado de Vías y Obras, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en la Depositaria de la Excm. Diputación, en concepto de fianza provisional, el importe del dos por ciento (2%) del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez (10) días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de esta Corporación la diferencia entre el dos por ciento (2%) del presupuesto y el cuatro por ciento (4%) del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiese lugar a ello.

El depósito se hará en metálico o en efectos de la Deuda Pública, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excm. Diputación provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.<sup>a</sup> Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Excm. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

6.<sup>a</sup> Por conveniencia del servicio la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

7.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, y que se encuentra de manifiesto al público en dicha Sección durante las horas de oficina.

8.<sup>a</sup> El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc.

9.<sup>a</sup> Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este contrato.

10. El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses, contados a partir de diez días después de haber sido hecha la adjudicación definitiva, bien entendido que si por parte del destajista se excede de dicho plazo, sea cualquiera la causa que dé lugar a ello, por su morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones, llevará aparejada la sanción de pérdida del derecho a revisar los precios del destajo.

11. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial el día 21 del próximo mes de Noviembre, ante Notario, a las trece horas, verificándose la adjudicación definitiva por la Excm. Diputación.

12. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas), timbre móvil de 25 céntimos y 4'75 de timbre provincial, ajustándose al modelo siguiente.

Guadalajara 30 de Octubre de 1951.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario, Tomás Blánquez.

## = Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de destajo de las obras de terminación del camino vecinal de Sigüenza a Arbeteta, trozo 4.º, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de .... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 148'50 ptas.)

## DEVOLUCION DE FIANZAS

Habiéndose terminado las obras de terminación del camino vecinal de Aragosa a la carretera, cuyo destajista es don Cesáreo Martín Sanz.

En virtud de lo dispuesto en la Real Orden de 9 de Marzo de 1909 y lo acordado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 25 del corriente mes, los señores Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al señor Presidente de esta Diputación, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el destajista de las citadas obras, en lo que en las mismas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia en que se les participe la presentación de reclamaciones contra el destajista (Real Orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real Orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo acordado y de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 30 de Octubre de 1951.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario, Tomás Blánquez.

Habiéndose terminado las obras de construcción del camino vecinal de San Andrés del Rey a la carretera, cuyo destajista es don Demetrio Millana Henche.

En virtud de lo dispuesto en la Real Orden de 9 de Marzo de 1909 y lo acordado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 25 del corriente mes, los señores Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al señor Presidente de esta Diputación, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el destajista de las citadas obras, en lo que en las mismas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia en que se les participe la presentación de reclamaciones contra el destajista (Real Orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real Orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo acordado y de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 30 de Octubre de 1951.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario, Tomás Blánquez.





# Junta Provincial de Fomento Pecuario de Guadalajara

## CIRCULAR

Las Juntas Locales de Fomento Pecuario y Juntas Sindicales Agropecuarias que a continuación se relacionan y que tienen efectuados los arrendamientos de aprovechamientos de pastos y rastrojeras, bien sea por haberse quedado con la tasación los ganaderos del término, o bien por adquisición de subasta, deben efectuar el ingreso en esta Junta de los porcentajes correspondientes a esta Provincial y al Inspector Municipal Veterinario antes del 15 de Noviembre próximo, a efectos de cuanto se tiene ordenado por la Intervención General del Estado, en relación con el envío en 1.º de Diciembre del avance de liquidación del presupuesto de esta Provincial, siendo trámite obligado el que las Juntas Locales o Sindicales cumplieren lo que se ordena. Caso contrario, se les impondrá sin más notificación la correspondiente sanción, a propuesta de la Intervención del Estado en esta Junta Provincial.

Guadalajara 24 de Octubre de 1951.—El Presidente,  
Jaime Pujades. 2383

### = Relación que se cita =

Abánades.	Cantalojas.	Fuensaviñán (La).	Paredes de Sigüenza.
Ablanque.	Cañizar.	Fuentelencina.	Pelegrina.
Adobes.	Cardoso de la Sierra (El).	Fuentelahiguera.	Peñalba de la Sierra.
Aguilar de Anguita.	Carrascosa de Henares.	Fuentelsaz.	Peñalén.
Alaminos.	Casa de Uceda.	Fuentevilla.	Peralejos de las Truchas.
Albalate de Zorita.	Casar de Talamanca (El).	Fuentes de la Alcarria.	Peralveche.
Albares.	Casas de San Galindo.	Gajanejos.	Pinilla de Jadraque.
Albendiego.	Caspueñas.	Galápagos.	Pinilla de Molina.
Alboreca.	Castejón de Henares.	Galve de Sorbe.	Piqueras.
Alcolea de las Peñas.	Castellar de la Muela.	Garbajosa.	Pobo de Dueñas (El).
Alcolea del Pinar.	Castilblanco de Henares.	Gárgoles de Abajo.	Poveda de la Sierra.
Acorlo.	Castilforte.	Gárgoles de Arriba.	Santa María de Poyos.
Alcórches.	Castilmimbres.	Gascuña de Bornoba.	Pozancos.
Aldeanueva de Atienza.	Cendejas de Enmedio.	Guadalajara.	Prádena de Atienza.
Aldeanueva Guadalajara.	Cendejas del Padrastró.	Guijosa.	Prados Redondos.
Algar de Mesa.	Cendejas de la Torre.	Henche.	Puebla de Valles.
Alique.	Cercadillo.	Heras.	Puerta (La).
Almadrones.	Cerezo de Mohernando.	Herrería.	Rebollosa de Hita.
Almiruete.	Cifuentes.	Hiendelaencina.	Rebollosa de Jadraque.
Almoguera.	Cillas.	Hinojosa.	Recuenco (El).
Almonacid de Zorita.	Cincovillas.	Hita.	Renales.
Alocén.	Ciruelas.	Hombrados.	Reñera.
Alovera.	Ciruelos.	Hontanares.	Retiendas.
Almoguera (Mancomunidad)*.	Clares.	Hontanillas.	Riba de Saelices.
Alustante.	Cobeta.	Hontoba.	Riba de Santiuste.
Amayas.	Codes.	Huerce (La).	Ribarredonda.
Anchuela del Campo.	Cogollor.	Huérmece del Cerro.	Rillo de Gallo.
Anchuela del Pedregal.	Cogolludo.	Huertahernando.	Riofrio del Llano.
Angón.	Colmenar de la Sierra.	Huetos.	Robledo de Corpes.
Anguita.	Concha.	Hueva.	Romancos.
Anquela del Ducado.	Condemios de Abajo.	Humanes.	Romanones.
Anquela del Pedregal.	Condemios de Arriba.	Illana.	Rueda de la Sierra.
Aranzueque.	Congostrina.	Imón.	Ruguilla.
Argecilla.	Copernal.	Jadraque.	Sacecorbo.
Arroyo de Fraguas.	Córcoles.	Jirueque.	Sacedón.
Azuqueca de Henares.	Corduente.	Jócar.	Saelices de la Sal.
Baidés.	Cortes de Tajuña.	Labros.	Sán Andrés del Congosto.
Balbacil.	Cubillejo de la Sierra.	Laranueva.	Santa María del Espino.
Baños de Tajo.	Cubillejo del Sitio.	Ledanca.	Sauca.
Bañuelos.	Cubillo de Uceda (El).	Loranca de Tajuña.	Semillas.
Barriopedro.	Cuevas Labradas.	Luzaga.	Setiles.
Beleña de Sorbe.	Checa.	Lebrancón.	Solanillos del Extremo.
Bocigano.	Chequilla.	Madrigal.	Sotillo (El).
Bochones.	Chiloeches.	Majaelayo.	Sotoca de Tajo.
Bodera (La).	Chillarón del Rey.	Malaguilla.	Sienes.
Brihuega.	Chera.	Mantiel.	Tamajón.
Budia.	Driebes.	Masegoso de Tajuña.	Taragudo.
Bujaloro.	Embid.	Matarrubia.	Tendilla.
Bujarrabal.	Escamilla.	Mazarete.	Terzaga.
Bustares.	Escariche.	Mazuecos.	Terraza.
Cabanillas del Campo.	Escopete.	Medranda.	Tierzo.
Cabezadas (Las).	Espinosa de Henares.	Membrillera.	Toba (La).
Campillo de Dueñas.	Esplegares.	Mesones.	Tomellosa.
Campillo de Ranas.	Establés.	Miedes de Atienza.	Tordelrábano.
Canales del Ducado.	Estriégana.	Mierla (La).	Tordesilos.
Canales de Molina.	Fontanar.	Miñosa (La).	Torete.
		Mirabueno.	Toriya.
		Miralrio.	Torreçilla del Ducado.
		Mochales.	Torreç cuadrada de Valles.
		Mohernando.	Torreç cuadrada de Molina.
		Molina de Aragón.	Torre del Burgo.
		Monasterio.	Torre de Valdealmendras.
		Mondéjar.	Torre mocha de Jadraque.
		Montarrón.	Torre mocha del Campo.
		Moratilla de Henares.	Torre mochuela.
		Moratilla de los Meleros.	Torresaviñán (La).
		Moreñilla.	Torrubia.
		Morillejo.	Tórtola de Henares.
		Motos.	Tortonda.
		Muriel.	Tortuera.
		Navalpotro.	Tortuero.
		Navas de Jadraque.	Traid.
		Negredo.	Trijueque.
		Ocentejo.	Trillo.
		Olivar (El).	Turmiel.
		Olmeda de Cobeta.	Uceda.
		Olmeda de Jadraque.	Usanos.
		Olmeda del Extremo.	Utande.
		Olmedillas.	Vereda (La).
		Ordial (El).	Valdarachas.
		Padilla de Hita.	Valdeavellano.
		Pajares.	Valdeconcha.
		Palancares.	Valdegradas.
		Palazuelos.	Valdelagua.
		Pálmaces de Jadraque.	Valdelcubo.

Valdenoches.	Villares de Jadraque.
Valdepeñas de la Sierra.	Villaseca de Henares.
Valdesaz.	Villaseca de Uceda.
Valdesotos.	Villaverde del Ducado.
Valhermoso.	Villaviciosa de Tajuña.
Valverde de los Arroyos.	Villel de Mesa.
Veguillas.	Viñuelas.
Viana de Jadraque	Yebra y año 1950 Veterinario
Villarejo de Medina.	Yela.
Viana de Mondéjar.	Yélamos de Abajo.
Villacadima.	Yunquera de Henares.
Villacorza.	Yunta (La).
Villaescusa de Palositos.	Zaorejas.
Villanueva de Alcorón.	Zarzueta de Jadraque.
Villanueva de Argecilla.	Zorita de los Canes.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 9 del próximo mes de Noviembre se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar al concurso para la adjudicación del destajo número I, prorrogable a otros sucesivos, de la obra siguiente:

Designación de la obra	Presupuesto — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas
Riego asfáltico para conservación del firme en los kilómetros 116 a 119,500, 134 a 136 y 139 a 140,302 de la carretera nacional II de Madrid a Francia por Barcelona.....	539.681'99	10.794'00

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 10 del próximo mes de Noviembre, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4'50 pesetas) más los recargos vigentes, o en papel común con póliza de 4'75 pesetas, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este servicio el depósito de la fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda, a los tipos vigentes.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca y sobre la maquinaria y elementos de trabajo que se adscribirán a las obras para su ejecución y podrá declararse desierto o adjudicado a la proposición que se estime ofrezca mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura, todos los días hábiles, de diez a una, calle del Teniente Figueroa, números 4 y 6.

Todos los gastos del concurso serán abonados por el adjudicatario.

Guadalajara 26 de Octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe accidental, R. Enríquez. 2390

(Derechos de inserción, 66'00 ptas.)

## Ayuntamientos

### MIEDES DE ATIENZA

El día 5 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta

de pastos del monte de propios, número 29 del Catálogo y bajo el tipo de tasación y condiciones que se expresan en el Plan forestal que aparece en el «Boletín Oficial» de la provincia número 114 del año actual.

Miércoles de Atienza 25 de Octubre de 1951.—El Alcalde, Casimiro Alonso. 2505

(Derechos de inserción, 16'50 ptas.)

### ARBETETA

El día ocho de Noviembre próximo, a las diez, once, doce y trece horas, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia efectiva o delegada, las subastas para los aprovechamientos de pastos, maderas, colmenas y espliego, respectivamente, en el monte de estos propios, número 56 del Catálogo y año forestal de 1951-1952, cuyo detalle consta en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 114 del año actual y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría. Los licitadores a la subasta de maderas deberán venir provistos del certificado clase A, B o C correspondiente.

Si alguna de las subastas quedara desierta, se celebrará segunda y tercera los días doce y quince del mismo mes, a la misma hora y condiciones.

Arbeteta 19 de Octubre de 1951.—El Alcalde, Manuel Montón. 2280

(Derechos de inserción, 27'00 ptas.)

### ROMANONES

El día ocho del mes de Noviembre y horas de las diez, once y doce de su mañana, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, se celebrarán en estas Casas Consistoriales las subastas de aprovechamiento de pastos, 200 quintales métricos de gayuba y 40 metros cúbicos de tierra, en el monte número 220 del Catálogo, para el año 1951-52, según determina el Plan forestal publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 114 de 22 de Septiembre pasado y bajo los pliegos de condiciones que se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Romanones 20 de Octubre de 1951.—El Alcalde, Enrique Sánchez. 2304

(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

### COBETA

#### Subastas

La Alcaldía nacional de la villa de Cobeta, Hace saber: Que el día 8 del mes de Noviembre próximo y a la hora que luego se dirá, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas de aprovechamientos forestales del monte número 126 del Catálogo, que a continuación se expresan:

A la hora de las diez de su mañana, la subasta de aprovechamientos de pastos conforme se detalla en el «Boletín Oficial» de la provincia número 114, correspondiente al día 22 de Septiembre último, por el sistema de pujas a la llana, por término de media hora.

Hora de las once, la subasta de 85 pinos albares, que cubican 100 metros cúbicos, por el tipo mínimo de tasación de 26.419'40 pesetas y máximo de 32.217 pesetas.

Hora de las doce, la subasta de 757 pinos sangrados, que cubican 470 metros cúbicos, por el tipo mínimo de tasación de 54.531'28 pesetas y máximo de 69.061'80 pesetas.

Para ambas subastas se precisan certificados profesionales de la clase A, B o C.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que fija la Orden ministerial de 30 de Noviembre de 1948 y su presentación se efectuará en la Secretaría municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de Julio de 1924

y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la oficina antedicha.  
Cobeta 18 de Octubre de 1951.—El Alcalde, Pedro Sanz. 2334  
(Derechos de inserción, 48'00 ptas.)

### PEÑALEN

#### Subastas de maderas

Por acuerdo de este Ayuntamiento y previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, el primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte también hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia efectiva o delegada y con sujeción a las normas publicadas por el Ministerio de Agricultura por Orden de 13 de Agosto de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 20), las siguientes subastas de maderas:

Primer lote.—A las diez horas, la de 1.100 pinos, con un volumen de 557,422 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza, en el cuartel A, tramo II del monte ordenado, número 162 de los propios de este Municipio, siendo su tasación máxima de 144.728'22 y la mínima de 114.215'88 pesetas.

Segundo lote.—A las once horas, la de 387 pinos, con un volumen de 218,800 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza, en el cuartel D, tramos V y VI de dicho monte, siendo la tasación máxima de 39.155'81 pesetas y la mínima de 28.104'86 pesetas.

Tercer lote.—A las doce horas, la de 140 pinos, con un volumen de 78,397 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza, en el cuartel A, tramo I de dicho monte, siendo su tasación máxima de 20.663'88 pesetas y la mínima de 16.295'60 pesetas.

Será de cuenta de los adjudicatarios la entrega a la R. E. N. F. E. del número de traviesas que correspondan a las subastas que les fueran adjudicadas.

Los aprovechamientos anteriormente anunciados se hallan comprendidos en el grupo primero de las normas dictadas por la Dirección General de Montes en Orden de 30 de Noviembre de 1948, modificada por la del Ministerio de Agricultura de 13 de Agosto de 1949, pudiendo tomar parte en los mismos únicamente los que se encuentren en posesión del certificado profesional de las clases A, B o C, que habrán de presentar los proponentes, juntamente con la hoja de compras anexa que desee utilizar y proposición a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional en el acto de la enajenación, sin cuyo requisito será desestimada su oferta. El certificado profesional podrá ser sustituido a los efectos que acaban de señalarse por un testimonio notarial del mismo. Las proposiciones para optar a esta subasta se harán precisamente en pliegos cerrados en papel de la clase sexta, o en papel común reintegrado con una póliza del Estado de 4'75 pesetas, con sujeción estricta al modelo oficial que se inserta a continuación, acompañando al mismo la carta de pago relativa al depósito del cinco por ciento del tipo mínimo señalado a la subasta que desee tomar parte, que ha de constituir en la Depositaria de este Ayuntamiento. Estos pliegos, cerrados, firmados y rubricados podrán presentarse en la Mesa que ha de presidir el acto de enajenación de los aprovechamientos hasta media hora antes de la señalada para cada subasta.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativos como económico-administrativos, con todos los antecedentes relativos a estas subastas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día del remate.

En el repetido pliego de condiciones económico-administrativas se consignan la obligación del adjudicatario de abonar todos los gastos que se originen de los anuncios que se publiquen en el «Boletín Oficial», dere-

chos que devenguen por fe que haya de darse del acto por el señor Secretario en las subastas, los de Derechos Reales e impuestos que graven la formalización del contrato y los de reintegro del expediente.

Peñalén 11 de Octubre de 1951.—El Alcalde Hipólito Martínez. 2056

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..., en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..., presentada ...

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ( $c = a + b$ ) ...

d) Índice adicional ...

I) Índice de adjudicación total ( $I = c + d$ ) ...

... a ... de ... de 1951.

El interesado,

(Derechos de inserción, 159'00 ptas.)

### ANGUITA

Con sujeción a las disposiciones vigentes y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el día 10 de Noviembre, tendrá lugar en las Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la primera subasta de los siguientes aprovechamientos:

A las once horas, los pastos del monte «Marojal», número 225 del Catálogo, para 700 reses lanares, 400 cabrío, 150 mayores y 30 menores, bajo el tipo de tasación de 13.800 pesetas.

A las doce horas, la de pastos del monte «Pinar», número 225 A del Catálogo, para 500 reses lanares y 90 cabrío, bajo el tipo de tasación de 5.160 pesetas.

De resultar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, a los diez días de celebrada esta primera, bajo los mismos tipos y condiciones.

Anguita 18 de Octubre de 1951.—El Alcalde, Jenaro Alda. 2224

(Derechos de inserción, 28'50 ptas.)

### Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Huérmece del Cerro y Negredo, los padrones y listas de rústica y urbana, la matrícula industrial y el proyecto de presupuesto municipal, por los plazos reglamentarios.

Castilforte y Robledillo de Mohernando, el proyecto de presupuesto municipal y los padrones y listas de

urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Brihuega, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1952 y las ordenanzas, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Estriégana, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; los padrones y listas de rústica y urbana, por quince días.

La Mierla y Puebla de Valles, el padrón y listas de urbana, la matrícula industrial, el presupuesto municipal y el expediente de suplemento de crédito, por los plazos reglamentarios.

Fuentelsaz, los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; la patente nacional de automóviles, por quince días.

La Vereda, el presupuesto municipal para el año 1952 y la cuenta municipal del año 1950, por quince días.

Torrecaudadilla, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Zaorejas, el padrón de urbana, la matrícula industrial y la patente nacional de automóviles, por diez días; el presupuesto municipal, por quince días.

Mudux y Valdearenas, el presupuesto municipal y las ordenanzas, por quince días.

Algar de Mesa, Bocigano y Villal de Mesa, los padrones y listas de urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; el presupuesto municipal, por quince días.

Albendiego, Alcolea de las Peñas, Algora, El Casar de Talamanca, Fuentelviejo, Hontoba, Málaga del Fresno, Navas de Jadraque, Olmeda de Jadraque, Plegriña, Peñalba de la Sierra, Poveda de la Sierra, Rebollo de Hita, Tendilla, Tordelrábano, Tortonda, Tortuero, Valdesotos, Veguillas y Villaverde del Ducado, los padrones y listas de urbana, por ocho días.

Anchuela del Campo, Establés, Gajanejos, Ledanca, Olmedillas, Ribarredonda, Saelices de la Sal, Torrecilla del Ducado, Ujados, Turmiel, Valdegrudas y Valfermoso de las Monjas, los padrones y listas de urbana y el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Chiloeches, el padrón de urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; la patente nacional de automóviles y el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Cifuentes, El Cubillo de Uceda y Tórtola de Henares, el presupuesto municipal, por quince días; el padrón y listas de urbana, por ocho días.

Sigüenza, el padrón y listas de urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Cantalojas, el padrón de urbana y el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Atienza, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Alpedroches y Romanillos de Atienza, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días; los padrones de urbana, por ocho días.

Prados Redondos, el padrón de urbana, la matrícula industrial y la patente nacional de automóviles, por quince días.

Las Cabezadas y Semillas, el presupuesto municipal y los padrones y listas de rústica y urbana, por el plazo reglamentario.

Galve de Sorbe, Humanes, Medranda, Pinilla de Jadraque y Torremocha de Jadraque, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Alpedrete de la Sierra, Uceda y Valdepeñas de la Sierra, la matrícula industrial, por diez días.

Alhóndiga, Canredondo, Torrecaudadilla y Valdelagua, el presupuesto municipal, por quince días.

Membrillera, el presupuesto municipal y las ordenanzas, por quince días; los padrones y listas de urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Cerezo de Mohernando, el presupuesto municipal

y el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Amayas y Mochales, el anteproyecto y proyecto de presupuesto municipal y los padrones y listas de urbana, por ocho días; los expedientes de suplemento, habilitación y transferencia de crédito y la matrícula industrial, por quince días.

Canales de Molina, las ordenanzas municipales, por quince días; el padrón de urbana, por ocho días.

Sacedón, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1952, el padrón de urbana, la matrícula industrial y el expediente de transferencia de crédito, por los plazos reglamentarios.

Cogolludo, el expediente de suplemento de crédito, por quince días; los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días; la matrícula industrial y la patente nacional de automóviles, por diez días.

Alpedroches, Angón, Jadraque, Peralejos de las Truchas, Romanillos de Atienza y Valdelagua, el presupuesto municipal, por quince días.

## EDICTOS

El Recaudador de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hace saber:

Que en expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica y urbana, correspondiente al año 1950, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos expedientes o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal. 1960-2148

= Nombres de los deudores =

### MORILLEJO

Francisca Sotodosos García y Francisco Sotodosos Moreno.

### EL RECUENCO

Marcelo Collada Regidor, Pantaleón Cano López, Valeriano Cuesta del Amo, Mauricio García Moret, Santiago García Moret, Julio López Marco, Román López Soria, Demetrio Palacios, herederos de Marcos Ruiz, Román Ruiz Castillo, Manuel Solanillos, Felipe Vicente, Vicente Herraiz Costero, Antonio Costero, Pantaleón Costero Teruel, Miguel Cuesta del Amo, Felipe Ibáñez, Primitivo R. Pérez, Manuel Ros, Mariano Tevar Rivero y Ezequiel Omet.

### CIFUENTES

Agustín Redondo Martínez, Eugenio Sánchez García, Santiago Santapolonia y Andrés Santos Gamarra.

## ANUNCIO

Al vecino de Chamartín, provincia de Madrid, don Juan Alarcón Galarzo, se le ha extraviado una mula al llegar a dicho pueblo el día 19 del pasado Octubre, a las seis y media de la tarde, que fué adquirida en Medinaceli (Soria), de las señas siguientes: Negra, la marca, cabezada de cuero negro, collar con dos cencerros y un mosquero en la misma; herrada de las cuatro patas.

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL